



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA CON CARÁCTER PREVIO A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA DEL MAR MENOR A TRAVÉS DE LA MEJORA AMBIENTAL EN LA ACTIVIDAD GANADERA.

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P., a conceder subvenciones.

La Abogacía General del Estado dictaminó en su informe de fecha 9 de junio de 2017 que la competencia para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen las fundaciones del sector público estatal corresponde a los titulares de los Departamentos ministeriales a que dichas entidades estén adscritas, así como la competencia para autorizar a las fundaciones del sector público estatal. No obstante, lo anterior, la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, sobre delegación de competencias, indica en su disposición quinta que la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ejercerá, por delegación de la persona titular del ministerio, entre otras competencias, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Al amparo de esta autorización, y tras la aprobación del Patronato en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2022, la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dispuso mediante la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático, publicada en el BOE núm. 181, de 30 de julio de 2021.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE núm. 262, de 31 de octubre de 2025 el extracto de la Resolución de 23 de octubre de 2025 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, que aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia





competitiva para la recuperación de la funcionalidad ecológica del Mar Menor a través de la mejora ambiental en la actividad ganadera.

El Órgano Instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, y en el artículo 13 la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva para la recuperación de la funcionalidad ecológica del Mar Menor a través de la mejora ambiental en la actividad ganadera, y a la vista del informe con el resultado de las valoraciones del Comité de Evaluación, elevó la propuesta de resolución provisional a la Dirección de la Fundación Biodiversidad, propuesta que se remitió también a las entidades interesadas, para que en el plazo de 10 días hábiles aportasen la documentación requerida en la convocatoria.

Remitida la documentación técnica y administrativa por las entidades, y comprobada la adecuación de la misma, en virtud del artículo 13 de la convocatoria de subvenciones, se incluye en el Anexo I de esta autorización previa el listado de proyectos propuestos para ser beneficiarios.

Visto lo anterior, en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE

Autorizar, con carácter previo, a la Dirección de la Fundación Biodiversidad la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la recuperación de la funcionalidad ecológica del Mar Menor a través de la mejora ambiental en la actividad ganadera, relacionadas en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acto, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández.





Anexo I: Entidades propuestas como beneficiarias

NUMERO DE SOLICITUD	TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
GMM01	Tecnologías Sostenibles para la Gestión de efluentes porcinos y su aprovechamiento como fertilizantes en la Zona del Mar Menor	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC)	Q2818002D	516.597,28 €	1.374.737,04€	71
		Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia (UPA-Murcia)	G30399653	137.582,28 €		
		Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	Q8050013E	225.537,31 €		
		Universidad de Valladolid (UV)	Q4718001C	190.960,48 €		
		Universidad de Murcia (UMU)	Q3018001B	304.059,69 €		
GMM10	Recuperación Circular de Purines para la regeneración del Mar Menor	Agrupación de defensa sanitaria de ganado porcino de Fuente Álamo (ADESPOFA)	G30616114	1.457.125,43€	1.997.999,98€	70
		Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia (UPA-Murcia)	G30399653	115.830,45 €		
		Universidad de Murcia (UMU)	Q3018001B	199.907,73 €		
		Universidad de Alicante (UA)	Q0332001G	225.136,37 €		
GMM15	Valorización Integral de residuos de pequeños rumiantes y Recursos	Asociación Profesional de Ganaderos de Ovino Mar Menor	G30119192	832.320,00 €	832.320,00 €	69
GMM23	Ganadería extensiva regenerativa. Una Alianza Natural para Sanar el Suelo y revivir la Cuenca Mar Menor	Universidad Miguel Hernández (UMH)	Q5350015C	1.170.000,00€	1.999.999,00€	66
		Universidad de Murcia (UMU)	Q3018001B	620.000,00 €		
		Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC)	Q2818002D	180.000,00 €		
		Ecologistas en Acción Región Murciana	G30559439	29.999,00 €		





NUMERO DE SOLICITUD	TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
GMM021	Del residuo al recurso: el biochar a partir de purines de cerdo como mejora agroambiental y sumidero de contaminantes en un contexto de living lab en el entorno del Mar Menor	Universidad Complutense de Madrid (UCM)	Q2818014I	341.956,36 €	963.566,81 €	64
		Universidad de Valencia	Q4618001D	346.727,00 €		
		Universidad de Murcia (UMU)	Q3018001B	106.513,41 €		
		Agrupación de defensa sanitaria de ganado porcino de Fuente Álamo (ADESPOFA)	G30616114	67.512,35 €		
		+ Brócoli: Asociación para Promover el Consumo de Brócoli	G73681025	100.857,69 €		
GMM19	Reducción de la carga contaminante de purines, mediante el cultivo de microalgas y valorización de los nutrientes en forma de ingrediente para piensos, bioestimulantes y compost.	Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM)	F30114441	194.832,00 €	1.045.370,59€	63
		Universidad de Murcia (UMU)	Q3018001B	288.799,72 €		
		Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC)	Q2818002D	561.738,87 €		
GMM02	Innovación en producción porcina: MTD y ganadería de precisión para mejorar eficiencia, reducir emisiones y valorizar purines como fertilizante.	Universidad de Murcia (UMU)	Q3018001B	916.934,40 €	1.773.888,30€	62
		Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	Q8050013E	272.250,00 €		
		Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC)	Q2818002D	225.076,50 €		
		Agrupación de defensa sanitaria de ganado porcino de Fuente Álamo (ADESPOFA)	G30616114	314.978,40 €		
		Ayuntamiento Fuente del Álamo	P3002100J	44.649,00 €		





NUMERO DE SOLICITUD	TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
GMM07	Biotecnologías aplicadas al tratamiento de purines en explotaciones porcinas para la reducción de su potencial contaminador	Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	Q8050013E	879.487,71 €	1.512.118,28€	61
		Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC)	Q2818002D	169.738,38 €		
		Universidad de Murcia (UMU)	Q3018001B	246.892,19 €		
		Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia (UPA-Murcia)	G30399653	108.000,00 €		
		Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM)	F30114441	108.000,00 €		

